

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AYAMONTE

Don Santiago Varela de la Escalera, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de doña Francisca González Landero, vecina de Lepe, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Delfín Becerro Boza, con residencia en Gibrallón, natural de Nerva (Huelva), nacido el 24 de diciembre de 1904, hijo de Isaac Becerro Mancebo y de Romana Boza Delgado, el cual salió de Isla Cristina en un barco el 29 de julio de 1936, pasando al Marruecos francés, enrolándose en la Legión Extranjera Francesa, de donde desapareció el 9 de junio de 1943, sin que se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Y para general conocimiento y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil se publica el presente.

Dado en Ayamonte a 25 de abril de 1964. El Secretario, Tomás Rodríguez Megía.—El Juez, Santiago Varela de la Escalera. 2.612-C. y 2.ª 29-5-1964

BILBAO

Pedro José Solance de Beunza, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 4 de los de Bilbao.

Por medio del presente hago saber: Que por resolución dictada, el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Coloniales Urbarrri», con domicilio social en Lejona (Vizcaya), que se sustancia en este Juzgado, he mantenido la declaración decretada de considerar a la indicada Sociedad en estado de suspensión de pagos definitiva; habiéndose acordado al propio tiempo formar la pieza separada de calificación para depuración de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido los socios gestores de la misma. Así bien; he acordado la celebración de la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, haciéndose saber a los acreedores que hasta quince días antes del señalado para su celebración que pueden impugnar los créditos incluidos en la relación facilitada por la Sociedad deudora, solicitar inclusión o exclusión de créditos con derecho de abstención y asimismo inclusión o aumento de créditos omitidos en la relación presentada a cuyo fin y hasta un día antes de la celebración de la Junta quedan a disposición de ellos los autos en la Secretaría del Juzgado con el fin de que puedan obtener las copias y notas que estimen oportunas.

Dado en Bilbao a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Solance de Beunza.—El Secretario (ilegible).—3.406-C.

Don Luis Alonso Tores, Juez de Primera Instancia número 5 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 131 Ley Hipotecaria, instancia de don Mariano Agullo Piquer contra don Jaime Eguidazu Velilla,

sobre ejercicio de acción real hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 3 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a licitación:

Piso quinto izquierda de la casa que se dirá, el cual tiene una superficie aproximada de unos ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al frente o Sur, con la calle de Colón de Larreategi; al Este o izquierda, saliendo, con casa de don Vicente Senosiain; al Oeste o derecha, con el piso de la derecha de la misma planta, y al Norte o fondo, con propiedad de los señores Declaux Hermanos. Forma parte inherente del piso una dieciséisava parte del piso séptimo izquierda-izquierda de la misma casa, destinado a vivienda del portero, sin que conste la participación en los demás elementos comunes que se entenderán, que es la que previene el Código civil, hasta que válidamente determinen otra los condueños. Forma parte de la casa doble con frente a la calle Colón de Larreategi en Bilbao, que se levanta sobre el solar propio de cuatrocientos veinticinco metros sesenta centímetros cuadrados, con una línea de fachada de quince metros y cincuenta centímetros. Del solar se ha destinado a patio una superficie total de ochenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, de los que corresponden setenta y nueve metros y setenta y cuatro decímetros, cuadrados a un patio central cubierto a la altura de la planta baja y los otros diez metros cuadrados, a partes iguales, a dos patios posteriores descubiertos, en su totalidad. El resto de la superficie está edificado. Linda, al frente o Sur, con la calle de Colón de Larreategi; al Este o izquierda, saliendo, con casa de don Vicente Senosiain; al Oeste, derecha, con casa de don Ramón Corcuera, y al Norte o fondo, con propiedad de los señores Declaux Hermanos. Consta de planta baja con portal y lonja y de siete pisos altos, el último abohardillado. La parte de lonjas constituye un solo local sin divisiones. En cada uno de los seis primeros pisos altos hay dos viviendas independientes, derecha e izquierda: subiendo, la escalera, y en el séptimo existen tres viviendas, dos a la izquierda y una a la derecha, subiendo la escalera. Cada vivienda se distribuye en varios

compartimentos y tienen todos servicios de agua potable y de río, gas, luz eléctrica, ascensor y calefacción individual careciendo del último servicio el piso séptimo. La construcción es de hormigón armado en cimientos, pies derechos, vigas y frisados de pisos, muros de la fachada hasta la altura de la planta baja y muros del patio posterior y laterales; a partir del piso primero, de ladrillo, así como los tabiques, pavimentos de cocinas, «waters» y baños de baldosa; y en el resto, de tabla machimbrada, enchapados de azulejos en cocina y baños, revestidos exteriores de cemento e interiores de veso empanelados de tablilla de escalera, vestíbulos y ensamblados en los comedores, escalera de madera y cubierta de teja plana sobre la armadura de madera. Título, el de compra a don Eloy, don José Luis y don Juan Carlos Aguillos y Castaños en la escritura que autoricé el 28 de febrero de 1952. Inscripción: folio 68 del libro 341 de Bilbao, finca 12.918.

Se hace constar que el precio de subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Bilbao a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario (ilegible).—3.394-C.

HERRERA DEL DUQUE

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Herrera del Duque (Badajoz).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Anastasia Gallego Ledesma, mayor de edad, sus labores, natural y vecina de Talarrubias, de este partido, sobre inscripción de defunción de su marido, don Esteban Paniagua Burguenio, hijo de Juan y de Isabel, obrero, natural y vecino de Talarrubias, que falleció a consecuencia de la Guerra de Liberación, en el frente de Fuente del Arzobispo, el 5 de junio de 1938.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a petición del Ministerio Fiscal.

Dado en Herrera del Duque a 5 de mayo de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Gutiérrez Astolfi.—3.534-E. y 2.ª 29-5-1964

HOSPITALET

El señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido, en los autos que luego se dirá, ha dictado la sentencia que, copiada en su parte necesaria, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Hospitalet, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos por mí, don Rafael Soterías Casamayor, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre resolución del contrato de compraventa del piso tercero, puerta primera, sito en el inmueble número 63 de la calle de París, de esta ciudad, promovidos por don Hilario Rabal Meroño, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Barcelona, dirigido por el Letrado don Víctor Yturrioz y representado por el Procurador don Francisco Sonsona Lalmolda, contra don Ni-

colás Moya Martínez, de ignorada vecindad y domicilio, declarado en rebeldía y representado por los Estrados del Juzgado; y

Resultando, considerando, etc.,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Hilario Rabal Meroño, representado en autos por el Procurador de los Tribunales don Francisco Sonsona Lalmolda, contra don Nicolás Moya Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre el actor don Hilario Rabal Meroño y el demandado don Nicolás Moya Martínez, en catorce de julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante el Notario de Esparraguera don Gumersindo López Pérez, y, por ende, dueño único y libre del piso tercero, puerta primera, de la casa número 63 de la calle de París y 44 de la de Lliansá, de Hospitalet, a dicho señor Rabal Meroño, e igualmente y en su consecuencia: a) Ordenar la cancelación de la inscripción primera del antedicho piso a favor de don Nicolás Moya Martínez y cualquiera otra, si la hubiere, que trajera causa de éste; b) Ordenar la inscripción del mencionado piso en el Registro de la Propiedad a favor de don Hilario Rabal Meroño; c) Condenar al demandado don Nicolás Moya Martínez a que se abstenga de todo acto perturbador del derecho dominical del actor sobre el mentado piso. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente instancia.

Publíquese edictalmente la presente resolución al demandado en rebeldía, caso de no interesarse su notificación personal en el plazo de cinco audiencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Soteras (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública y, acto seguido de su pronunciamiento, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Enrique G. Díez (rubricado).

Y para que sirva de notificación, libro el presente en Hospitalet a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Enrique G. Díez.—3.405-C.

MADRID

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila Pla, contra la entidad «Edificaciones Padilla, S. A.», sobre cobro de un préstamo, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

En Beteta.—Rústica.—Quintos denominados «Las Quintas y Hotasuelas», de la Dehesa de Bellvalle, de cabida, 117 hectáreas ocho áreas y 72 centiáreas, que linda, al Norte, con parte de la Dehesa de Bellvalle, que fué segregada; al Este, con el río Tajo; al Sur, con el término de Masegosa y Comunidad de Sierra de Cuenca, y al Oeste, con el término de Masegosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego, al folio 18 del tomo dos, del tomo dos del archivo, libro uno de Beteta, finca número tres, inscripción cuarta.

Sale a la venta en pública subasta, en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día 26 de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente en las salas de audiencia de este Juzgado número 10 de Madrid, y en el de Priego (Cuenca).

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad dicha, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la

sala, digo en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado número 10 y en el de Priego (Cuenca), y si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes. Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todos ellos aceptan como bastante la titulación citada, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado, se expide y firma el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.168-1.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el señor don Aurelio Valenzuela Valenzuela Moreno, Juez de Primera Instancia del número 13 de los de esta capital, en expediente promovido por doña Felisa García Reoyo, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Miguel Abad Sastre, nacido en Villanueva del Campo (Zamora), hijo de Miguel y de Adolfa, domiciliado últimamente en Madrid calle de José Calvo, número 11; se anuncia por medio del presente edicto la existencia del expediente y la desaparición de dicho señor, hace veintidós años, todo ello a los fines ordenados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 30 de abril de 1964.

El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera instancia, Aurelio Valenzuela Valenzuela Moreno.—3.634-3.

y 2.ª 29-5-1964

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Amorós Mataix y doña María Mas Camarena, en reclamación de un préstamo de 36.000 pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca: En Biar (Villena-Alicante).—Explotación agrícola integrada por las seis fincas siguientes:

1.ª Ciento treinta y ocho hanegadas, igual a 11 hectáreas 59 áreas y 20 centiáreas de tierra seca, culta e inculta, en Biar, partido de Benasai, lindante, al Norte, las de esta herencia y Matias Grances; Sur, monte; Este, Agustín Castelló, y Oeste, tierras de Francisca Camarasa.

2.ª Cincuenta y cinco hanegadas, igual a cuatro hectáreas 62 áreas de tierra seca, plantada parte de ella de viña, y el resto, inculta, en Biar, partido de Benasai, y linda, Este, con tierras de esta herencia; Oeste, las de herederos de don Miguel Payá; Norte y Sur, las de don Agustín Castelló.

Enclavada en esta finca existe una casa albergue, compuesta de planta baja y un piso con una extensión de nueve metros de fachada por cuatro de fondo, que linda, por los cuatro puntos cardinales, con la finca en que está emplazada.

3.ª Nueve hanegadas, igual a 75 áreas 60 centiáreas de tierra seco, en Biar, partido de Benasai, lindante, al Este, con tierras de esta herencia; Norte, Sur y Oeste, las de Agustín Castelló.

4.ª Noventa y tres hanegadas, igual a siete hectáreas 83 áreas 20 centiáreas de tierra culta e inculta, en Biar, partido de Benasai, lindante, al Norte, con tierras de esta misma herencia; Sur, monte; Este, María Mas, y Oeste, Pascasio López, y Vicente Mataix.

5.ª Treinta hanegadas de tierra seco, con viña y olivos e inculta, en Biar, partido de Puerto de Castellá, igual a dos hectáreas 49 áreas 32 centiáreas; linda, Saliente, tierra de Antonio Parra, antes monte; Mediodía, Dolores Amorós, antes don Joaquín Santonja; Poniente y Norte, monte.

6.ª Tres tahullas y una carta y sesenta y cinco varas o veintiocho áreas cuarenta y ocho centiáreas de tierra, huerta, en Biar, partido de las Fanecas, Riego Mayor, y linda, Saliente, José Amorós, antes hacienda de doña Francisca de Paula Valdés; Poniente, don Cristóbal Colomina, antes herederos de Antonio Román; Mediodía, don Joaquín Santonja, y Norte, don Juan Pascual, antes Cristóbal Colomina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, en el tomo seiscientos cincuenta y cuatro del archivo general, libro ciento diecinueve del Ayuntamiento de Biar, folio 19, inscripción segunda, finca número 8.940.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, teniendo lugar el acto, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, y en el de igual clase de Villena, el día 30 de junio próximo, a las doce de su mañana.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de setenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del total precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la secretaría del Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Magistrado-Juez (ilegible). El Secretario, L. de Gasque.—4.170-1.

MALAGA

Don Antonio Montesinos Marco, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hace saber: Que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Sociedad denominada «Almacenes La Dalía, S. A.», de esta plaza, habiéndose ordenado, en su consecuencia, queden intervenidas todas las operaciones de los

deudores, a cuyo efecto han sido nombrados Interventores don Manuel Parrondo Alonso, don Adolfo Ledesma Tirado y don Francisco Castaños Fernández-Calvo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Málaga a seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Antonio Montesinos.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.—3.407-C.

RIBADEO

Don Antonio Gutiérrez Población, Juez de Primera Instancia del partido de Ribadeo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Antonia Marful Otero, se sigue expediente de fallecimiento de su hermano Juan Antonio Marful Otero, de noventa años, soltero, hijo de Anto-

nio y Francisca, natural de San Justo de Cabarcos, ausente en Cuba, sin que se tengan noticias desde el año de 1910. Se llama a las personas sepan su paradero.

Ribadeo, 2 de mayo de 1964.—El Secretario, Emilio Colmo.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gutiérrez Población.—2.650-C. y 2.ª 29-5-1964

VIGO

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace público: Que en expediente de suspensión de pagos del antiguo «Banco de Vigo, S. A.», seguido en este Juzgado con el número 16 de 1925, con fecha 18 de marzo del corriente año, se ha presentado por dicha entidad solicitud de rehabilitación de pleno derecho por ha-

ber cumplido íntegramente con acreedores y accionistas, habiendo acordado por providencia de esta fecha hacer saber tal petición a cuantas personas puedan tener algo que alegar en contra de la misma, a fin de que si así les conviniere puedan efectuarlo ante este Juzgado dentro del término de quince días.

Vigó, doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Julián San Segundo.—El Secretario (ilegible).—4.108-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Cazorla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 10 de 1956, Fernando Gómez Expósito.—(1.622.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia la venta, por concierto directo, con promoción de ofertas de la finca denominada «San José del Valle», en Tarifa (Cádiz), propiedad del Ramo del Ejército.

Por el presente se anuncia la venta, por concierto directo, con promoción de ofertas, para optar a su adquisición desde esta fecha, de la finca denominada «San José del Valle», en Tarifa (Cádiz), propiedad del ramo del Ejército.

Las proposiciones serán dirigidas al excelentísimo señor General Director-Generale de la Junta Central de Acuartelamiento en Madrid, Alcalá, 120, segundo, en cuyo domicilio podrán examinarse los pliegos de bases técnicas y legales y adquirir cuanta información interese, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.
Madrid, 18 de mayo de 1964.—2.765-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Ceuta por la que se anuncia subasta para la enajenación de 150 lotes debidamente valorados, en estado de inutilidad o en desuso.

A las once (11) horas del día diecisiete (17) de junio próximo se reunirá esta Junta, en sus locales del Parque de Artillería de Ceuta (Plaza de Africa), para proceder a la enajenación en subasta pública con licitación escrita de 150 lotes debidamente valorados, compuestos de trapos, chatarras de distintas clases y maquinarias diversas, todo ello en estado de inutilidad o en desuso.

Durante media hora el Tribunal de la subasta recibirá cuantas ofertas en sobre cerrado y lacrado se le presenten, con arreglo al modelo de proposición que figura anexo a los pliegos de condiciones, en cuadruplicado ejemplar, reintegrándose la primera con póliza de seis pesetas

y acompañadas de los documentos exigidos en los citados pliegos de condiciones.

Igualmente habrán de establecer los licitadores ante el Tribunal de la subasta un depósito del diez por ciento (10 por 100) del importe total de sus ofertas, en concepto de fianza.

Los referidos pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición, a cuya especificación y detalle han de atenderse los licitadores, se hallan expuestos en los tabloneros de anuncios de esta Junta, así como en los de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Comandancia General, Almacén General de Intendencia de Ceuta y Delegaciones Sindicales de Ceuta, Algeciras, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Melilla.

El importe de los anuncios publicados será por cuenta de los adjudicatarios a prorrato.

Ceuta, 20 de mayo de 1964.—El Teniente Coronel Secretario.—2.819-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta urgente para la venta de nueve lotes de material inútil o en desuso.

A las diez horas del día 13 del próximo mes de junio se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder a la venta por subasta urgente, de material inútil o en desuso, dividido en nueve lotes, debidamente valorados, compuestos de: Trapos de algodón diversos colores, blanco, lana, botas viejas, cuero diverso, chatarra de aluminio y máquinas de escribir, etc., perteneciente al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza y Escuela de Aplicación de Ingenieros, donde se encuentran depositados. Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original, reintegrada con póliza de seis pesetas, todas firmadas, acompañadas de los documentos que previene el pliego de legales.

Con anterioridad, los licitadores deberán constituir ante esta Junta un depósito del 10 por 100 del importe de su oferta, en concepto de fianza, pudiendo hacerse

en aval bancario (Ley número 96/1960 de 22-12). Harán constar en su oferta que acompañan resguardo justificativo de dicha fianza, con indicación de su importe.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición, relación de material y cuantos datos precisen, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, en días hábiles y horas de oficina.

Caso de dos o más proposiciones iguales de las más ventajosas a los intereses del Estado, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente a los titulares de dichas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—2.821-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Segunda Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de paja para pienso, empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Ceuta.

A las diez horas treinta minutos (10.30) del día 23 del próximo mes de junio se celebrará por esta Junta, sita en la planta baja de la Capitanía General de esta Región Militar (plaza de España) subasta para la adquisición de 3.650 quintales métricos de paja para pienso, empacada, con destino al Almacén Regional de Intendencia de Ceuta.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de la misma, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles, y fijados en los tabloneros de anuncios de los Gobiernos y Comandancias Militares de esta Región, Ceuta y Melilla, Sindicatos de las citadas plazas y establecimientos interesados.

El precio límite será comunicado con la antelación suficiente al acto de la subasta, rigiendo una para su entrega sobre muelle Ceuta y otra para sobre muelle Algeciras.

Las ofertas se harán en cuadruplicado ejemplar y se ajustarán al modelo que a continuación se inserta: